



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá D. C. 20 NOV. 2017

Auto sustanciación No. 523

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 110013335-017-2017-00398-00
Demandante: Ghember Medina Castillo
Demandado: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas
Tema: Admite

El señor Ghember Medina Castillo actuando en nombre propio, instauró acción de tutela contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, e igualdad.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se dispone,**

- 1.- **ADMÍTASE** la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la **DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- YOLANDA PINTO DE GAVIRIA** o quien haga sus veces.
- 2.- **REMÍTASE** a la entidad accionada copia de la solicitud de tutela, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a rendir el respectivo informe en el cual precise, además lo siguiente:
 - El trámite impartido a la petición elevada por el señor **GHEMBER MEDINA CASTILLO**, quien se identifica con la **C. C. 457.488 de Viota – Cundinamarca, bajo el radicado No. 2017-711-2318692-2 del 27 de octubre de 2017.**
 - En caso de haberse proferido acto administrativo, enviar constancia de notificación del mismo.
- 3.- **TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES**, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la
providencia anterior hoy 04 de Julio de 2017 a las 8:00am.



JULIO ÁNDRES GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO